

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Rústica.—Campo seco, mitad de la finca 45 del polígono 4, de 3 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas. Inscrita al tomo 351, libro 28, folio 194, finca número 4.851. Valor: 5.977.500 pesetas.

2. Rústica.—Campo seco, mitad de la finca 45 del polígono 4, de 3 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas. Inscrita al tomo 351, libro 28, folio 195, finca número 4.852. Valor: 5.977.500 pesetas.

Agrupación. Colindantes entre sí las dos fincas precedentes descritas a los números 1 y 2, sus propietarios las agrupan para formar una sola con la siguiente nueva descripción: Rústica. Campo seco, en término de Quinto de Ebro, finca 45 del polígono 4, de 6 hectáreas 12 áreas 50 centiáreas. Inscrita al tomo 365, libro 30, folio 86, finca número 5.048. Valor: 11.955.000 pesetas.

3. Fincas rústicas número 76/2 del polígono 8; terreno dedicado a secano, Ayuntamiento de Quinto de Ebro (Zaragoza). Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 67 áreas 50 centiáreas, y es por tanto, indivisible. Inscrita al tomo 334, libro 19, folio 28, finca número 2.900. Valor: 1.668.000 pesetas.

4. Urbana.—Solar en rincón del lugar, zona ganadera, de 5.813 metros cuadrados. Polígono 47, parte de la parcela 238. Inscrita al tomo 263, libro 14, folio 111, finca número 2.098. Valor: 1.600.000 pesetas.

5. Mitad indivisa de urbana. Solar en rincón del lugar, Valdecara, de 6.900 metros cuadrados. Polígono 47, parte de la parcela 238. Inscrita al tomo 263, libro 14, folio 115, finca número 2.102. Valor: 950.000 pesetas.

6. Quinta parte indivisa de rústica. Finca número 48 del polígono 10, de secano, en término de Quinto de Ebro, de cabida 1 hectárea 68 áreas. Inscrita al tomo 334, libro 19, folio 115, finca número 2.987. Valor: 600.000 pesetas.

7. Quinta parte indivisa de rústica. Finca número 74 del polígono 22 de regadío, partida Puaiarenas, de cabida 1 hectárea 87 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 348, libro 26, folio 155, finca número 4.385. Valor: 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Pilar Salas Ausens.—El Secretario.—7.230.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 592/1996, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra doña Lucía Almale Gaudó y don Santiago Ochoa Gil, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y su publicación, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 23 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 20.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de mayo, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa sita en calle Ramón y Cajal, número 39, de San Mateo de Gállego, que consta de planta baja con corral y un piso superior, con una extensión superficial de 240 metros cuadrados, de los cuales 80 metros cuadrados corresponden a la casa, y los 160 metros cuadrados restantes al corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, al tomo 4.193, libro 65, folio 203, finca 5.007, inscripción primera.

Sirva el presente edicto primera de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero y o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a 14 de enero de 1998.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—7.378.

ZARAGOZA

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.051/1996-B, promovidos por Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, contra doña María Josefa Galipienzo Martínez y don José Miguel Goberna Zamorano, se rectifica el edicto anunciando subastas, publicado el 15 de enero de 1998, en el sentido que los bienes de la subasta 1, finca registral número 3.818-250 está valorada en 500.000 pesetas; la 2, finca registral 4.400 está valorada en 12.000.000 de pesetas, y la 3, finca registral 7.716 está valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1998.—El Secretario judicial.—7.152.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BILBAO

Edicto

Doña Elena Herrero Sánchez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en autos número 712/1996, ejecución 210/1996 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Torres Álvarez y otros, contra las empresas «Transformados Peals, Sociedad Anónima», y «Tubos y Envases Flexibles, Sociedad Limitada», sobre ejecución, se ha dictado la siguiente:

Vista la diligencia anterior y comprobado el error cometido en el edicto de la subasta de las presentes actuaciones, librese nuevo edicto subsanado el anterior, haciendo constar que los bienes que se subastan son propiedad de las ejecutadas «Transformados Peals, Sociedad Anónima», y «Tubos y Envases Flexibles, Sociedad Limitada», y, asimismo, que los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa ejecutada en barrio de la Herrera, sin número, de Balmaseda (Bizkaia), a cargo de los depositarios ya citados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—El Secretario judicial.—Conforme, la Magistrada-Juez, Susana Castaños del Molino.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al público en general y a las partes del proceso en particular, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en Bilbao (Vizcaya) a 2 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Elena Herrero Sánchez.—7.244.

BILBAO

Edicto

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 registrado con número 709/1995, ejecución número 118/1996, a instancia de don Julián González Gómez, doña Merche Larrazábal Pérez, don Agapito Lamborena Planillo, don Ángel Lamborena Planillo, don Fernando Vitoria Portilla y don Julián Simón Díaz, contra don Aniceto Tajada Zabaleta, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Lonja de la parte norte y piso derecha planta superior de la casa número 61 del barrio de Altamira, de Abanto y Ciérvana. Inscrita al tomo 390, libro 87 de Abanto y Ciérvana, folio 162, finca número 6.507.

Valorada en 8.500.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao, en primera subasta, el día 23 de marzo de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 22 de abril de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 19 de mayo de 1998.

Todas ellas se celebrarán a las nueve treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente, en el establecimiento bancario, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4717-00-0000-0709/95, el 20 por 100 del valor del bien a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500-1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4717-00-0000-0709/95, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) de valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres-ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Bilbao a 3 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—7.340.

GIJÓN

Edicto

Doña Susana García Santa Cecilia, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón, por el presente edicto, dimanante del procedimiento de referencia autos número D-248/1997, ejecución número 181/1997, iniciado a instancia de don Claudio Fernández Lozano contra don Antonio Morales Fernández, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demanda cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Vivienda sita en la calle Eusebio Miranda, número 2, 7.º F. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, finca número 38.795. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Plaza de garaje en el mismo edificio. Inscrita en dicho Registro al número 38.735. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Plaza de garaje en calle Eusebio Miranda, número 2, planta sótano I de Gijón. Inscrita en el indicado Registro al número 38.719. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Total: 20.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 31 de marzo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de abril de 1998, y en tercera, también en su caso, el día 6 de junio de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del Palacio de Justicia de la calle Decano Prendes Pando, sin número, de Gijón.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta públicas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos por terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en Administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Gijón, a 30 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Susana García Santa Cecilia.—7.344.

MADRID

Edicto

Doña María Dolores Redondo Valdeón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-28/1994, ejecución número 152/1996, iniciado a instancia de TGSS, contra «Kapy, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca urbana número 3, local comercial C, compuesto de planta baja y sótano, del edificio denominado casa 1 del bloque «Júpiter», en el poblado